



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD PUBLICA CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS
DOMICILIO	Calle 3 No. 11 – 13 Esq. Palacio Municipal
DEPENDENCIA EJECUTORA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	MOISÉS ALFONSO CARRILLO GARCÍA
SECRETARIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE GOBIERNO
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PMC - 030 - DE 2026
OBJETO	“APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS ORIENTADAS AL USO EFICIENTE DEL TIEMPO LIBRES DURANTE LAS VACACIONES DE MITAD DE AÑO 2026, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES”
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 20.000.000, 00)
PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 2026.CEN.01.000434 del 03 de Junio de 2026 y el CDP No. 2026.CEN.01.000435 del 03 de Junio de 2026.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo con la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política consagra que son: “(...) *Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* (...)”

Que, el Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Que, el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que: “(...) *Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo.* (...)” Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa.

Que, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas





de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo municipal de Santo Tomás – Atlántico 2024 - 2027 - **“SANTO TOMÁS CONFIABLE Y SOSTENIBLE”**

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: *“(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*.

Que, el artículo 44 de la Constitución Política dispone que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación, la cultura, la recreación y el libre desarrollo de la personalidad, estableciendo además que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que, el artículo 45 de la Constitución Política señala que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, y que el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que estas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 30, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, así como a participar en la vida cultural y artística de su comunidad.

Que, la Ley 181 de 1995 dispone que corresponde al Estado fomentar y promover la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física como instrumentos fundamentales para la formación integral de las personas, el mejoramiento de la calidad de vida y la sana convivencia.

Que, durante los períodos vacacionales se hace necesario generar espacios de integración, participación, recreación y fortalecimiento de valores dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, orientados al uso adecuado del tiempo libre, contribuyendo a la prevención de situaciones de riesgo social y al fortalecimiento del tejido social del municipio.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere brindar apoyo a la Secretaría de Gobierno para el desarrollo de actividades culturales y recreodeportivas orientadas al uso eficiente del tiempo libre durante las vacaciones de mitad de año 2026, en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Que, de acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio, avizora la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para la **“APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS ORIENTADAS AL USO EFICIENTE DEL TIEMPO LIBRES DURANTE LAS VACACIONES DE MITAD DE AÑO 2026, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.”**

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: El Municipio de **SANTO TOMÁS**, ha establecido la necesidad de Contratar; el **“APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS ORIENTADAS AL USO EFICIENTE DEL TIEMPO LIBRES DURANTE LAS VACACIONES DE MITAD DE AÑO 2026, PARA NIÑOS, NIÑAS,**





ADOLESCENTES Y JÓVENES”

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia compra eficiente de la siguiente manera:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
8100000	8114000	81141600	81141601	LOGÍSTICA

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ACTIVIDAD 1: LLEVAR A CABO TORNEOS Y COMPETENCIAS DE JUEGOS TRADICIONALES A DISTINTOS SECTORES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO MIENZO”				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Juegos didácticos y tradicionales (yoyo, trompo, lazo, boliches, rana, encostalados, etc.)	200	\$100.000	\$2.000.000
2	Refrigerios para jornadas	300	\$7.000	\$2.100.000
3	Hidratación	600	\$1.500	\$900.000
4	Incentivos para participantes (kits recreativos)	300	\$25.000	\$7.500.000
5	Profesional facilitador talleres	1	\$800.000	\$800.000
6	Auxiliar logístico	10	\$60.000	\$600.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1				\$13.900.000
ACTIVIDAD 2: DESARROLLAR TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Profesional facilitador talleres	1	\$800.000	\$800.000
2	Kit de materiales para talleres artísticos y culturales (pinturas, cartulinas, pinceles, foami)	50	\$25.000	\$1.250.000
3	Refrigerios para jornadas	100	\$7.000	\$700.000
4	Hidratación	100	\$1.500	\$150.000
5	Auxiliar logístico	2	\$60.000	\$120.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2				\$3.020.000
ACTIVIDAD 3: LLEVAR A CABO SHOW, PRESENTACION O MUESTRA ARTÍSTICA O CULTURALES PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y/O JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Presentación artística y cultural (grupo cultural, animación o show infantil)	1	\$1.020.000	\$1.020.000
2	Refrigerios para jornada	100	\$7.000	\$700.000
3	Hidratación	200	\$1.500	\$300.000
4	Auxiliar logístico	1	\$60.000	\$60.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3				\$2.080.000
GENERAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Coordinación general del proyecto y supervisión de actividades	1	\$1.000.000	\$1.000.000





SUBTOTAL ACTIVIDAD 3	\$1.000.000
GRAN TOTAL PRESUPUESTO	\$20.000.000

Fuente: Elaboración del Municipio.

NOTA: El valor Unitario y el Valor Total del presente presupuesto pueden ser modificados por el proponente sin que sobrepase el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso de contratación, que según lo expuesto asciende al valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 20.000.000, 00)**, presupuesto definido para la categoría de Mínima Cuantía.

- a. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.
- b. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con el objeto en mención, en todo caso que sea compatible con el objeto ha pretendido atinente a la necesidad.

V. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso de contratación, se estima como presupuesto oficial la suma de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 20.000.000, 00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 2026.CEN.01.000434 del 03 de Junio de 2026** y el **CDP No. 2026.CEN.01.000435 del 03 de Junio de 2026**.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal, ha tenido en cuenta los siguientes aspectos y variables: las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; el alcance del objeto contractual a ejecutar; la responsabilidad, el conocimiento y manejo sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia con la que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como el valor de los costos directos e indirectos que demanda el tipo de labores a desarrollar, el costo de los insumos, así como la carga impositiva que grava la actividad desarrollada por el contratista.

Este valor resulta de realizar el análisis del estudio de mercado de las consultas realizadas en el **SECOP II** e históricos contractuales de la entidad y el promedio de cotizaciones realizada a la entidad, durante la fase de planeación del presente procesos de contratación.

- a) **JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR:** Para estimar el costo del contrato se tuvieron en cuenta los precios en el mercado y los contratados celebrados en los años anteriores.
- b) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **PARÁGRAFO.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.
- c) **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIO DE GOBIERNO**, o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
- d) **FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante el **50% DE PAGO ANTICIPADO Y EL OTRO 50% POR ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN**, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.





El Municipio de **SANTO TOMÁS** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: **1.** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **2.** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

- e) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo **CDP No. 2026.CEN.01.000434 del 03 de Junio de 2026** y el **CDP No. 2026.CEN.01.000435 del 03 de Junio de 2026**.
- f) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio de **SANTO TOMÁS**, a lo siguiente:

DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado;
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad;
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta;
4. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente;
5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, **EL CONTRATISTA**, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio;
6. Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el Municipio con ocasión de la ejecución del contrato;
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato;
9. Responder por la calidad del servicio contratado;
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato;
11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Municipio para la efectiva prestación del servicio contratado.
12. **EL CONTRATISTA** debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por **EL CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna;
13. Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones propias del mismo;
14. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la cuenta de cobro, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, junto con evidencia fotográfica;





15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por el Municipio;
16. Propender porque el objeto del contrato respecto de los funcionarios se desarrolle dentro de un clima de respeto a los mismos;
17. Entregar los informes que le solicite el Municipio durante el desarrollo del contrato;
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas evitando dilaciones en la ejecución del contrato;
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho en el contrato;
20. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y la propuesta;
21. Responder por los documentos y otros elementos que le sean entregados por causa o con ocasión del contrato;
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando de ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993;
23. Presentar al pago la documentación necesaria que acredite el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción de este por parte del supervisor;
24. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del **CONTRATISTA** o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato;
25. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Planear, coordinar y apoyar la ejecución de las actividades culturales y recreodeportivas programadas por la Secretaría de Gobierno durante las vacaciones de mitad de año 2026, garantizando su adecuado desarrollo.
2. Realizar la convocatoria y acompañamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, promoviendo su participación activa en las actividades programadas.
3. Organizar y desarrollar jornadas recreativas, deportivas, culturales y de integración, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de valores ciudadanos y de convivencia.
4. Apoyar la logística requerida para la ejecución de las actividades, incluyendo la adecuación de espacios, distribución de materiales, coordinación de participantes y demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar informes de ejecución que evidencien las actividades desarrolladas, la participación de los beneficiarios y los resultados obtenidos, acompañados de los soportes correspondientes, conforme a los requerimientos de la supervisión del contrato.

DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo;
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de SANTO TOMÁS, para la vigencia 2026. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VII. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El único criterio que se tendrá en cuenta para la escogencia será el menor precio ofertado. Por lo tanto, los factores habilitantes no otorgarán puntaje, y solamente determinarán que





Proponentes pueden participar para efectos de cumplir o no con los requisitos mínimos que se exponen a continuación y en el orden siguiente:

REQUISITO HABILITANTE (CRITERIO)	VERIFICACIÓN	SUBSANABILIDAD (SI / NO)
CAPACIDAD JURIDICA	(cumple / no cumple)	SI
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	(cumple / no cumple)	SI
CAPACIDAD FINANCIERA	(cumple / no cumple)	N/A

Cumplida la etapa de escogencia del menor precio, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación.

VIII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato, donde básicamente podría presentarse:

- El incumplimiento del contratista.
- Mala calidad del servicio y de los bienes.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- El no pago oportuno por parte del municipio.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de SANTO TOMÁS, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de SANTO TOMÁS, se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

IX. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, se debe garantizar el cumplimiento, por lo tanto, se debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen a LA ENTIDAD de acuerdo con el monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar: "(...) **Art. 2.2.1.2.3.1.11. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. (...)"; "(...) **Art. 2.2.1.2.3.1.12. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de la duración de este, contado desde su suscripción. (...)".

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de SANTO TOMÁS.

Para constancia firma el funcionario responsable en el mes de Junio del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MOISÉS ALFONSO CARRILLO GARCÍA
Secretario De Gobierno

